



Resolución Jefatural

N° 155-2016-CENEPRED/J

Lima, 13 DIC 2016

VISTO:

El Memorándum N° 824-2016-CENEPRED/OPP del 9 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, presten efectivamente servicios de calidad, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, establece que durante la "Etapa 1: Preparación de la entidad" se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR) el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Jefatural N° 018-2014-CENEPRED/J del 11 de febrero de 2014, se conformó la citada Comisión de Tránsito en el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED);

Que, a través de las Resoluciones Jefaturales N° 047-2014-CENEPRED/J, 056-2014-CENEPRED/J y 054-2016-CENEPRED/J, se reconfirmó la Comisión de Tránsito, citada en el párrafo precedente;

Que, a la fecha, algunos funcionarios integrantes de la referida Comisión ya no prestan servicios en el CENEPRED, resulta necesario proceder con la reconfirmación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, corresponde a la Jefatura expedir Resoluciones y Directivas en materia de su competencia;





Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 27685, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|---|------------|
| 1. Secretario General | Presidente |
| 2. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| 3. Jefe de la Oficina de Administración | Miembro |
| 4. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| 5. Asistente en Recursos Humanos | Miembro |
| 6. Especialista en Racionalización | Miembro |

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a los órganos del CENEPRED, a los interesados y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional www.cenepred.gob.pe y en el Portal de Transparencia.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

